



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 171 -2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 01 de 2015

**VISTOS:**

El Memorándum N° 2045-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DIAR, emitido por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, el Memorándum N° 389-2015-MINAGRI-AGRO RURAL-OPLAN/UPPTO, el Memorándum N° 589-2015-MINAGRI-AGRO RURAL-OPLAN/UPPTO y el Memorándum N° 1140-2015-MINAGRI-AGRO RURAL-OPP/IP emitidos por la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Nota Informativa N° 660-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OADM-UAP emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y el Informe Legal N° 483-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL emitido por la Oficina de Asesoría Legal;



**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, es una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;



Que, con Memorándum N° 2045-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DIAR, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, comunica a la Oficina de Administración la persistencia de la necesidad de contratación del proceso de selección Licitación Pública N° 039-2014-MINAGRI-AGRO RURAL para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DE CÓNDROR TINKUCC - SOCCOSPATA, DISTRITO DE TURPO - ANDAHUAYLAS - APURÍMAC";

Que, con Memorándum N° 389-2015-MINAGRI-AGRO RURAL-OPLAN/UPPTO, y ampliados con Memorándums N° 589-2015-MINAGRI-AGRO RURAL-OPLAN/UPPTO y Memorándum N° 1140-2015-MINAGRI-AGRO RURAL-OPP/UP, la Oficina de Planificación y Presupuesto, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario para dar inicio a la ejecución de la obra antes mencionada, en el marco del Fondo Mi Riego;

Que, con la Nota Informativa N° 660-2015-MINAGRI-AGRO RURAL/OADM-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, señalan que, habiendo realizado el estudio de posibilidades que ofrece el mercado ha determinado el valor referencial para la contratación de la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DE CÓNDROR TINKUCC - SOCCOSPATA, DISTRITO DE TURPO - ANDAHUAYLAS - APURÍMAC", con



un valor referencial ascendente a S/.1'880,418.80 (Un millón ochocientos ochenta mil cuatrocientos dieciocho con 80/100 nuevos soles); por lo que, solicita la aprobación del expediente de contratación del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 034-2015-MINAGRI-AGRO RURAL, derivada de la Licitación Pública N° 39-2014-MINAGRI-AGRO RURAL. Por otro lado, al haber dejado de prestar servicios dos miembros del Comité Especial Ad Hoc, conforme a la Resolución Directoral Ejecutiva N° 009-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 13 de enero de 2015, resulta necesario la reconfirmación del Comité Especial; remitiendo para dichos efectos la propuesta de sus integrantes;

Que, el artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley, establece que el Comité Especial estará integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad; y necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. El Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012 dispone que el titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado, siendo que en el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante;

Que, en ese sentido, resulta necesaria la reconfirmación del Comité Especial antes indicado a fin de continuar con la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DE CÓNDOR TINKUCC – SOCCOSPATA, DISTRITO DE TURPO – ANDAHUAYLAS – APURÍMAC";

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, de la Oficina de Asesoría Legal, de la Oficina de Administración, y de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

#### SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente de Contratación del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 034-2015-MINAGRI-AGRO RURAL, derivada de la Licitación Pública N° 39-2014-MINAGRI-AGRO RURAL para la contratación de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DE CÓNDOR TINKUCC – SOCCOSPATA, DISTRITO DE TURPO – ANDAHUAYLAS – APURÍMAC", con un valor referencial de S/.1'880,418.80 (Un millón ochocientos ochenta mil cuatrocientos dieciocho con 80/100 nuevos soles).

Artículo 2.- RECONFORMAR el Comité Especial, encargado de la conducción de proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 034-2015-MINAGRI-AGRO RURAL, derivada de la Licitación Pública N° 39-2014-MINAGRI-AGRO RURAL para la contratación de la ejecución de la obra, según el siguiente detalle:

**MIEMBROS TITULARES:**

- |    |   |            |
|----|---|------------|
| 1. | Liliam Beatriz Carrero Flores<br>Unidad de Abastecimiento y Patrimonio        | Presidente |
| 2. | Antonio Quispe Chuquiyaury<br>Dirección de Infraestructura Agraria y Riego    | Miembro    |
| 3. | Lorenzo Eloy Castillo Florian<br>Dirección de Infraestructura Agraria y Riego | Miembro    |

**MIEMBROS SUPLENTE**

- |    |  |            |
|----|--|------------|
| 1. | Olga Liz Lucar Hurtado<br>Unidad de Abastecimiento y Patrimonio                    | Presidente |
| 2. | Juan Carlos Alegría Brusso<br>Dirección de Infraestructura Agraria y Riego         | Miembro    |
| 3. | Lizbet Ruth Carhuallanqui Topalaya<br>Dirección de Infraestructura Agraria y Riego | Miembro    |



**Artículo 3.- DISPONER** que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE.

**Artículo 4.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité Especial designado.

**Artículo 5.- DISPONER** la comunicación de la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

**Artículo 6.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).



**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL  
  
Econ. MARCO ANTONIO VINELLI RUIZ  
DIRECTOR EJECUTIVO